



**ALCALDÍA DE PASTO**  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
Oficina de Asesoría Jurídica

**RESOLUCION 5 2 9 2 DEL 2012**  
( 2 0 DIC 2012 )

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS LEGALES EN LOS ASUNTOS DE CONOCIMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE TRÁNSITO Y DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA DE LA STTM**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO,**  
En uso de sus atributos legales y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante Resolución 514 de octubre 31 de 2012, fue modificada la jornada laboral en la Alcaldía Municipal de Pasto, del 1 de noviembre al 6 de diciembre de 2012, y se autorizó la compensación en tiempo de los días 24 y 31 de diciembre de 2012, y 4 de enero de 2013, fechas que no serán laborables.

Que de otra parte, con motivo del fin de año, y cierre de vigencia, se hace necesario realizar un inventario de los procesos contravencionales de competencia de las inspecciones de tránsito; así como también de los procesos por infracciones a las normas de transporte, y de los expedientes de jurisdicción coactiva, a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Que el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil, norma aplicable en nuestro caso, por analogía, prevé la posibilidad del cierre extraordinario de los despachos judiciales, cuando deba hacerse inventario de los expedientes que se encuentren en la secretaría o en el archivo de asuntos concluidos, el cual no podrá exceder de veinte días; señalándose en el inciso final de la norma en comento que "Durante los días de cierre de despacho no correrán los términos judiciales".

Que la suspensión de términos no recaerá sobre aquellos asuntos que por su naturaleza requieran la intervención y decisión inmediata de las inspecciones de tránsito y/o de la Oficina de Asesoría Jurídica de la STTM.

NIT: 891280000-3  
Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro  
Teléfonos: +(57) 2 7333309 Ext.: 3029 - 3030 +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [juridica@transitopasto.gov.co](mailto:juridica@transitopasto.gov.co)  
[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





Que para efectos de la representación judicial de la entidad se surtirán los procedimientos y disposiciones legales y judiciales, en consecuencia la sujeción a estos términos será para todos los casos obligatoria. En los demás asuntos a cargo de las Inspecciones de Tránsito como de la Oficina de Asesoría Jurídica de la STTM, no correrá ningún término administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelantan las Inspecciones de Tránsito y la Oficina de Asesoría Jurídica de la STTM, a partir del día jueves 20 de diciembre de 2012 hasta el 21 de enero de 2013, inclusive, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

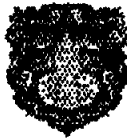
**PARÁGRAFO PRIMERO.-** La suspensión de términos cobijará los procesos por infracciones a las normas de tránsito y transporte, de jurisdicción coactiva, y trámites administrativos en curso, en consecuencia no se realizará ninguna actuación ni correrá ningún término administrativo en los temas y expedientes a cargo de las Inspecciones de Tránsito y de la Oficina de Asesoría Jurídica hasta tanto los mismos no sean reanudados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La suspensión de términos no cobija aquellos casos que por su naturaleza requieran la intervención y decisión inmediata de las Inspecciones de Tránsito y/o de la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia se atenderán con prioridad los eventos que así lo requieran.

**PARAGRAFO TERCERO.-** Para efectos de la representación judicial de la entidad se surtirán los procedimientos y disposiciones legales y judiciales, en consecuencia la sujeción a estos términos será para todos los casos obligatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las decisiones que profferan las Inspecciones de Tránsito y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, durante el periodo de suspensión de términos en los trámites administrativos a su cargo, serán válidas y surtirán todos los efectos legales y administrativos.



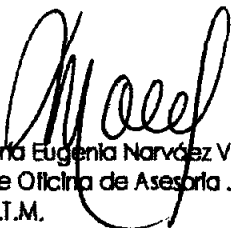


- ARTÍCULO TERCERO.-** Reiniciar el trámite normal de todas las actuaciones procesales y trámites administrativos que adelantan las Inspecciones de Tránsito y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, a partir del día martes 22 de enero de 2013.
- ARTÍCULO CUARTO.-** Fijese copia de esta Resolución en un lugar visible de las oficinas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, con el fin de darla a conocer a los usuarios y al público en general.
- ARTICULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San Juan de Pasto, a los 20 DIC 2012

**ALVARO GUILLERMO VILLOTA GOMEZ**  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Reviso:   
María Eugenia Narváez Vásquez  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
S.T.T.M.

